

REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	LICENCIA POR	TIEMPO DE LICENCIA	REGLAMENTACIÓN	COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN
PRIMERO:  LICENCIAS POR MOTIVO DE SALUD	PRIMERO  LICENCIAS POR ENFERMEDAD DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN	1º	Afecciones comunes, intervenciones quirúrgicas menores y accidentes fuera del servicio	20 días hábiles, continuos o discontinuos con goce de haberes.	Artículo 32º.	Solicitud licencia Certificado médico Disposición de dirección
		2º	Afecciones de largo tratamiento.	Hasta 1 año con goce de haberes. 1 año más con el 75% de los haberes y otro año sin goce de sueldo	Deben ser otorgadas y levantadas por junta Médica. Comprende todos los cargos. El alta es automática si no se determina un nuevo reconocimiento médico.	Solicitud licencia Certificado médico Historia clínica <b>(Tener en cuenta Resoluciones 3244/03; 3657/03; 893/06; Decreto (RN) 24/06); Res. 989/08; Res. 37/10 (SRT)</b>
		3º	Enfermedad contagiosa	Hasta que se determine el estado de salud del Docente.	Junta Médica.	
	SEGUNDO:  ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	4º	Enfermedad profesional y en el caso de incapacidad total, parcial, transitoria y/o permanente.	Ídem artículo 2º. Se tendrá en cuenta la Ley 24.557	Otorgada y levantada por Junta Médica. Tener en cuenta los artículos 2, 3, 5, 15,16 y 17 de la Res. 146/94 acuerdos paritarios.	Solicitud licencia Certificado médico <b>(Tener en cuenta Ley 24557 - Resolución 893/06-Resoluciones N° 216/03 y N° 1300/04 de Superintendencia de Riesgo de Trabajo)</b>
		5º	Accidente de trabajo.	Ídem art.4º. Esta licencia corre desde el ingreso al cargo.	Ídem .art. 4º.	Solicitud licencia Certificado médico <b>(Tener en cuenta Ley 24557 - Resolución 893/06-Resoluciones N° 216/03 y N° 1300/04 de Superintendencia de Riesgo de Trabajo)</b>

REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	LICENCIA POR	TIEMPO DE LICENCIA	REGLAMENTACIÓN	COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN
	<u>TERCERO:</u>  CAMBIO DE TAREAS	6°	Relacionado con el artículo 2°. Disminución de la capacidad laborativa no imputable al docente.	Se otorga si cuenta con 10 años de servicio. Si no tiene la antigüedad se puede otorgar en forma excepcional.	El cambio de tarea se cumple en la misma localidad. Lo determina la junta médica y hasta que la misma lo levante. La resolución 4039/00 determina que las Supervisiones actuantes podrán definir el destino del docente “ad referéndum” de la Resoluc. Que emita el CPE.	Solicitud licencia Certificado médico  <b>(Tener en cuenta Resoluciones 4039/00 y 1899/03)</b>
		7°	Relacionado con artículos 4° y 5° y determina el cambio de tareas.		Ídem artículo 6°	
		8°	Para los casos de embarazo de alto riesgo.	No se requiere antigüedad	Ídem artículo 6°	Solicitud licencia Certificado médico
	<u>CUARTO:</u>  MATERNIDAD Y ADOPCIÓN	9°	Maternidad y adopción.	150 días corridos por embarazo. 180 días corridos por nacimiento múltiple. Hasta 180 días corridos por <b>niño discapacitado</b> . 120 días corridos por adopción. 150 días por tenencia múltiple. 150 días corridos por tenencia de un niño discapacitado.	En todos los casos de alumbramiento deben cumplirse los días de licencia establecidos. Cuando coincide con la licencia anual se acumula. Limita otras licencias.	Solicitud De licencia Certificado médico Disposición de Dirección Acta de nacimiento Certificación de discapacidad Acta de adopción <b>(Tener en cuenta la Ley 3785 Tener en cuenta para tenencia de niños el Dec. Prov. 325/03 y Ley 4192.); Ley 4367</b>
		10°	Interrupción de embarazo por aborto espontáneo o por razones terapéuticas	20 días corridos.		Solicitud de licencia Certificado médico Disposición de dirección
		11°	Embarazo de alto riesgo	Período lo determina la autoridad médica.		Solicitud licencia Certificado médico Historia clínica

**REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>LICENCIA POR</b>	<b>TIEMPO DE LICENCIA</b>	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN</b>
		12º	Fallecimiento del hijo. Fallecimiento de la madre.	En el fallecimiento de la madre el docente varón tiene 45 días de licencia. en el fallecimiento del hijo la licencia se limita a 45 días del nacimiento , cuando se produce en ese término, y a la fecha del fallecimiento cuando ocurre luego de los 45 días de nacimiento.		Solicitud licencia Certificado médico Acta de defunción
	<u>QUINTO:</u>  LICENCIAS POR FAMILIAR ENFERMO	13º	Atención de familiar enfermo.	Hasta 20 días hábiles continuos y discontinuos con goce de haberes. Agotado, se puede conceder sin goce de haberes o por excepción con goce de haberes.	Declaración jurada del agente especificando su relación familiar, que convive y que necesita de su atención.	Solicitud de licencia disposición de dirección Certificado médico Declaración de parentesco
<b>SEGUNDO:</b>  LICENCIAS POLÍTICAS Y GREMIALES	<u>PRIMERO:</u>  LICENCIAS POR CARGO POLÍTICO	14º	Por candidato a cargo político o que resultare elegido miembro o designado funcionario político de los poderes ejecutivo o legislativo.	Mientras dure su mandato o candidatura sin goce de haberes.	Se debe presentar certificación de candidato o designación. Finalizado el mandato se debe reintegrar dentro de los 30 días subsiguientes.	Solicitud licencia Declaración jurada Copia de designación
<b>TERCERO:</b>  LICENCIAS ORIGINADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	<u>PRIMERO:</u>  LICENCIAS POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA	15º	Mayor jerarquía funcional o presupuestaria en jurisdicción del CPE, para personal docente titular, interino o suplente, en cargos interinos o suplentes y que se encuentre en situación de incompatibilidad horaria o de exceso de cargos en horas cátedras.	Mientras dure el cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes	Entre distintos escalafones sólo para cargos directivos y de supervisión. La licencia la concede por disposición el organismo regional y ratifica Dirección de Personal. La jerarquía está dada por los respectivos escalafones o la mayor remuneración.	Solicitud de licencia Formulario de 3 cuerpos Declaración jurada Recibo de haberes Copia de designación <b>(Tener en cuenta la Res. 4241/03.)</b>

**REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>LICENCIA POR</b>	<b>TIEMPO DE LICENCIA</b>	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN</b>
<b>CUARTO:</b> <b>OTRAS LICENCIAS E INASISTENCIAS</b>	<u>PRIMERO:</u> <b>LICENCIA POR MATRIMONIO</b>	<b>16°</b>	Del docente y de sus hijos.	Del Docente: 10 días hábiles. De sus Hijos: 1 día, 2 a más de 500km y 3 a más de 1000km. Se otorga desde el día del ingreso al cargo.	Con goce de haberes cuando cuenta con 4 meses de antigüedad en el cargo.	Solicitud de licencia Disposición de dirección Acta de matrimonio
	<u>SEGUNDO:</u> <b>LICENCIA POR NACIMIENTO</b>	<b>17°</b>	Por nacimiento de hijo del docente varón.	2 días laborables con goce de haberes.	Desde el día de nacimiento o al día siguiente. A opción.	Solicitud de licencia Disposición de dirección Acta de nacimiento
	<u>TERCERO:</u> <b>LICENCIA POR FALLECIMIENTO</b>	<b>18°</b>	Por fallecimiento	5 días corridos: Madre, padre, cónyuge, concubino/a, hijo, hermano, padrastro, madrastra, hermanastro o hijastro. 2 días corridos: abuelo, nieto, bisabuelo, tío carnal, sobrino, primo, hermano, padres, hermanos e hijos políticos.	Declaración jurada de parentesco. La licencia puede ser desde el día del fallecimiento o siguiente. Se reconocen dos días más con goce de haberes a más de 500 km.	Solicitud de licencia Declaración jurada de parentesco Acta de fallecimiento
	<u>CUARTO:</u> <b>LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE</b>	<b>19°</b>	Por donar sangre	El mismo día de la donación.	Con goce de haberes, presentando constancia.	Solicitud de licencia Disposición de dirección Constancia de donación de sangre

REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	LICENCIA POR	TIEMPO DE LICENCIA	REGLAMENTACIÓN	COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN
	<u>QUINTO:</u>  LICENCIA POR RAZONES PERSONALES	20°	Por catástrofe o fenómenos meteorológicos y por causas fundadas.	En el caso de fenómenos o catástrofes todas las veces. En el caso de otras causas fundadas, hasta 6 días por año y 2 días por mes.	Debe contarse con 4 meses de antigüedad en la docencia para el caso de otras causas fundadas.	Solicitud de justificación de inasistencias o llegadas tardes
		21°	Sin goce de haberes en cada decenio.	12 meses continuos o discontinuos en cada decenio.	Antigüedad ininterrumpida de 2 años en la Provincia y lo otorga el organismo regional.	Solicitud de licencia Formulario de 3 cuerpos Declaración jurada Nota del docente <b>(Vista Fiscalía N° 73693)</b>
	<u>SEXTO:</u>  LICENCIA POR CAPACITACIÓN	22°	<b>Por razones de estudio:</b> a) cuando cursa carreras universitarias oficiales o Privadas o estudios terciarios no universitarios, siempre para rendir examen. b) Para prácticas obligatorias en los Institutos de Formación Docente y/o Universidad, siempre que medie superposición horaria.	Hasta 15 días hábiles por año calendario, en períodos de hasta 3 días hábiles. A más de 500km se reconoce un día de viaje.	Antigüedad de 4 meses en la docencia.	Solicitud de licencia Constancia de examen  <b>(Tener en cuenta la Res. 2536/05; 1483/07)</b>
		23°	Por estudio, investigaciones o trabajos científicos, sin goce de haberes.	1 año de licencia, con prórroga por otro más.	Antigüedad de 2 años en el CPE, no se acumula al artículo 21.	Solicitud de licencia Nota del docente Documentación por estudios
		24°	Por estudio con goce de haberes	Hasta 2 años	Antigüedad de 3 años en el CPE.	Solicitud de licencia Nota del docente Documentación
		25°	Por dictar o participar en cursos de perfeccionamiento.	Hasta 10 días hábiles por año calendario.	No debe percibir remuneración, es por docente y a través de Disposición de Supervisión.	Solicitud De licencia Nota del docente con programa del curso o folleto, fecha y horario. Declaración jurada del docente si se realiza fuera de la localidad, por días de traslado. Constancia de asistencia Control de días utilizados.

**REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>LICENCIA POR</b>	<b>TIEMPO DE LICENCIA</b>	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN</b>
	<b>SÉPTIMO:</b>  LICENCIAS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	<b>26°</b>	Para competencias deportivas regional, provincial, nacional e internacional	Hasta 10 días hábiles continuos o discontinuos.	Debe contar con el aval de la Institución que representa para poder acceder a la licencia.	Solicitud de licencia Nota del docente Constancia de participación
<b>QUINTO:</b> <b>DISPOSICIONES</b> <b>GENERALES</b>		<b>27°</b>	Receso funcional anual	El tiempo lo establece el calendario escolar	Hay derecho a compensación.	
		<b>28°</b>	Licencia anual por descanso.	30 días corridos.	Directivos y docentes uso de licencia en un solo lapso. Juntas de clasificación y disciplina en uno o más lapsos.	<b>(Tener en cuenta Resolución N° 3657/03)</b>
		<b>29°</b>	Situación de personal superior y de Supervisión del CPE		Puede fraccionar en 2 o más lapsos la licencia anual.	
		<b>30°</b>	La licencia por descanso anual es obligatoria.	Puede acumularse y no exceder de un período.		
		<b>31°</b>	Puntualidad.		Distintos casos. Aviso previo.	
		<b>32°</b>	Procedimiento general para solicitar y dar curso a las licencias.			<b>(Ver Resoluciones 1792/06 - 1979/06-557/07, 919/07)</b>
		<b>33</b>	Presencia en la localidad o en la provincia ante licencias por enfermedad, atención de familiar enfermo y embarazo de alto riesgo.			
		<b>34°</b>	Enfermedad fuera de la Provincia, ante licencias por atención de familiar enfermo, corto tratamiento o largo tratamiento.		Presentar historia clínica ante Junta Médica.	Solicitud de licencia Disposición de dirección Certificado médico

**REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>LICENCIA POR</b>	<b>TIEMPO DE LICENCIA</b>	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN</b>
---------------	-----------------	-----------------	---------------------	---------------------------	-----------------------	-------------------------------------

**OBSERVACIONES para Tener en Cuenta y Ampliar:**

<b>Legislación</b>	<b>N° y año</b>	<b>Artículos</b>	<b>Para</b>
Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes	Resolución 233/98	1º, 9º, 10º, 13º, 16º, 17º y 19º  15º, 21º, 22º Y 25º  2º, 4º, 5º, y 24º	Serán autorizados por los establecimientos o dependencias en que reviste el agente, mediante disposición fundada, que se elevará por vía jerárquica al órgano regional correspondiente, para su posterior envío, previo registro, a la dirección de personal con toda la documentación producida.  Serán autorizados por el órgano regional correspondiente, o en su defecto, por la supervisión, con disposición fundada en cada caso, y previo registro, se elevará a la dirección de personal con la documentación pertinente.  Sólo podrán ser autorizados por resolución del consejo provincial de educación.
Eventos deportivos y culturales	Resolución 839/04		Para no cómputo de inasistencias para eventos deportivos y culturales.
Condiciones y Modalidades de Trabajo Beneficios Sociales y Gremiales	Resolución 146/94  Resolución 184/95	18º 19º 22º 26º	<b>De la subsecretaría de trabajo de Río Negro</b> Licencia gremial, Fuero sindical Crédito horario Delegado a plenario, encuentros o congresos gremiales
Departamento de Salud en la Escuela	Resolución 2364/00 605/06  1729/08 915/09		Creación del departamento  Designación de Delegados gremiales y puesta en marcha del Departamento de Salud en la Escuela  Suspensión de designaciones de delegados gremiales. Anula la Resolución 1729/08.
Cobro de haberes	124/06  1739/08		No cómputo de inasistencias por cobro de haberes, para el día de la percepción de haberes.  <b>DEJA SIN EFECTO LA Resolución 124/06</b>
Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo	Resolución 893/06		<b>Derecho a la reubicación y a la reserva del puesto de trabajo</b> , en los cargos u horas cátedra en que se desempeñaba al momento del accidente o que conociera la enfermedad y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia.
Junta Médica	Decreto 24/06 (RN) – Resolución 37/10 (SRT)		<b>SISTEMA de JUNTAS MÉDICAS</b> , dependiente de la Presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública.  <b>Superintendencia de riesgo del Trabajo – SRT-</b> Establece los exámenes médicos en salud incluidos en el sistema de riesgos del trabajo y detalla los mismos

**REGIMEN DE LICENCIAS –RESOLUCIÓN 233/98 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – RESOLUCIÓN 3/98 SUBSEC .DE TRABAJO DE RN –**

<b>TÍTULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>LICENCIA POR</b>	<b>TIEMPO DE LICENCIA</b>	<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>COMPROBANTES Y/O TRAMITACIÓN</b>
Médico Auditor Laboral	Resolución 919/07					Aprueba la implementación y metodología del procedimiento para <b>verificación y control domiciliario de licencias</b> producidas por enfermedad propia o de un familiar.
Postítulos	Resoluciones 2635/05-1483/07					Autoriza por excepción el no cómputo de inasistencias para los docentes que participen fehacientemente de los postítulos implementados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia.
Psoriasis	Ley 4418					Se reconoce en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro a la <b>enfermedad denominada Psoriasis como enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada, en los términos que establece la presente.</b>